

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECRETO ALCALDICIO N° 278 /
AUTORIZA ADQUISICION VIA TRATO DIRECTO
POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA**

REQUINOA, 02 Febrero de 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N° 163 de fecha 02.02.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual señala que el villorrio El Valle del sector de Totihue, ubicado a 15.8 km del centro urbano de Requinoa, El Valle es el que tiene serios problemas para abastecerse de agua potable y aunque el camión aljibe municipal lleva agua potable al sector 1 vez por semana, ésta es ocupada por las familias básicamente para beber y cocinar. El resto de las actividades como el baño personal y el lavado de ropa, lo solucionen extrayendo agua de una vertiente cercana, la que si bien no cumple con la normativa sanitaria, al menos resuelve en parte el problema. Cita que recientemente se ha provocado una emergencia que reviste mucha gravedad para las familias que viven en ese lugar puesto que la vertiente de donde sacaban el agua comenzó a arrastrar exceso de sedimentos y a bajar su caudal hasta que hace tres días definitivamente no hay agua, situación que está lejos de revertirse. Cita la cantidad de 5 familias, en total 15 personas afectadas.

Solicita autorizar compra VIA TRATO DIRECTO a través del Portal Mercado Público en atención a urgencia manifiesta de acuerdo al artículo 8 de la Ley de compras N° 19.886, y el artículo 10 del reglamento 250 de dicha Ley, para la compra del kit de instalación y la bomba para habilitación de estanque para agua potable, al proveedor MAURICIO VÁSQUEZ GONZÁLEZ, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$ 493.474 IVA Incluido, de acuerdo a cotización N° 17137 de fecha 30.01.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3141 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, artículo N° 8 sobre compras por urgencia manifiesta y el artículo N° 10 del Reglamento de dicha Ley.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE compra vía trato directo por urgencia manifiesta, un kit de instalación y 1 bomba de extracción para habilitación de estanque para agua potable, al proveedor MAURICIO VÁSQUEZ GONZÁLEZ, RUT N° [REDACTED] inscrito en el registro de proveedores de Mercado Público por un monto de \$ 493.474 IVA Incluido, de acuerdo a cotización N° 17137 de fecha 30.01.2015.

IMPUTESE el gasto al sub ítem 215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia del Presupuesto Municipal vigente.

EMITASE orden de compra a través de Mercado Público.

ADJUNTESE, Certificado de inscripción Chileproveedores de proveedor citado, cotización señalada y mapa de ubicación sector El Valle.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / GVB / LGE / MZS / mzs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (3)

Archivo (1)

Mercado Público (1)